

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>EN LA CAPITAL: Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50</p> <p>FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>todos los días no festivos</p> <p>—</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Diputación Provincial</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie CU-1, números 017234, 35 y 36, expedidas por el Distrito Forestal de Cuenca el 6 de los corrientes.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín. 844

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que, con esta fecha, ha tomado posesión del cargo de Inspector de los Tributos el Ingeniero Industrial de segunda clase,

don Aurelio Rodríguez Contreras, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública.

Lo que se hace público interesando a las Autoridades, así civiles como militares, y Jefes de oficinas públicas, provinciales y municipales, que presten a dicho funcionario apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes indicado.

Guadalajara 21 de Febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 799

Ayuntamientos

CANALES DE MOLINA

El próximo día 14 de Marzo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta de aprovechamientos de resinación, correspondientes a 8.000 pinos, del monte número 122 del Catálogo de los propios de este Municipio, por el tiempo de duración de un año, o sea campaña de 1945, por el tipo de tasación de 4.160 pesetas, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Canales de Molina 24 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Vicente López. 783

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

HORCHE

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Horche.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 28 de Febrero, procedió a la designación de Vocales

atos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Angel Ayuso Sánchez, don Tomás Ruiz del Rey, don Teófilo Blanco Algara y don Dámaso Cubillo Larrinaga.

Parte personal.—Don Francisco González Alba, don don Manuel Calvo Sánchez, don Félix García Prieto y don Joaquín Escribano Taravillo.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

La constitución de dichas Comisiones continuará en las fechas siguientes:

Día 10 del actual, a las doce horas, posesión de los Vocales natos.

Día 15, de las ocho a las doce, elección de Vocales electivos.

Día 22, a las nueve, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Horche 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 805

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Villanueva de Argecilla, la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1944 y las cuentas municipales de 1943, por quince días.

Mazuecos, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1944, por quince días.

Villar de Cobeta, id. id., por id.

Anquela del Ducado, id. id., por id.

Motos, id. id., por id.

Malaguilla, id. id., por id.

Carrascosa de Henares, id. id., por id.

Espinosa de Henares, id. id., por id.

Selas, id. id., por id.

Saúca, id. id., por id.

Chiloeches, id. id., por id.

Fuensaviñán, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Tierzo, id. id., por id.

Huérmece del Cerro, id. id., por id.

Balconete, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Villacadima, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

Moratilla de los Meleros, las cuentas municipales de

propios y la cuenta general del presupuesto, por quince días.

Fuentelsaz, la rectificación del padrón municipal de habitantes, las cuentas municipales, el repartimiento general de utilidades y el de pastos, leñas y rozas, por quince días.

Membrillera, la rectificación del padrón municipal de habitantes, el presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Torrecilla del Ducado, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Cabanillas del Campo, id. id., por id.

Baides, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Peralveche, id. id., por id.

Armallones, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Yélamos de Abajo, las cuentas municipales de Depósito del cuarto trimestre del año 1944 y la general de presupuestos, por quince días.

Torrebeleña, el padrón de rústica, por ocho días.

Juzgados municipales

LA TOBA

Don Melanio Martínez Barrena, Secretario habilitado del Juzgado municipal de La Toba.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas que por orden de la Superioridad se siguen en este Juzgado con el número uno del año actual, ha recaído sentencia en este día, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo.—Que debo condenar a los denunciados Lorenzo Morales Leal y un tal Faustino, cuyas demás circunstancias se ignoran, como autores del hurto de cincuenta kilos de patatas al vecino de Medranda, Paulino Barroso Hernando, a la pena de treinta días de arresto menor, a indemnizar al perjudicado cincuenta pesetas por el importe del daño causado y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián García.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Julián García Atienza, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—M. Martínez.—Rubricado.»

Es copia de su original, que por la rebeldía de los condenados y además ignorar su paradero, expido, para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en La Toba a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Melanio Martínez.—V.º B.º—El Juez municipal, Julián García. 810

Deseo comprar tubo para trillar.

Dirigirse a D. Miguel Leivar, Brihuega (Guadalajara).